

"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA REGIONAL N° 334-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de setiembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192° establecen que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el inciso 1) del artículo 17°, de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública; para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuenta.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

Que, el literal a) del Artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", Asimismo el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidos a la Presidencia Regional para su promulgación";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por causa del brote del virus Coronavirus (COVID-19). Asimismo, en las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, indica que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo. Con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por 90 días calendarios a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-

Dr. FERNANDO POOL ORIHUEA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABRAHAM P. ROJAS TICSE  
CONSEJERO DEL GRJ/CR

Abog. Ana María Cortova Capulich  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 016-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, establece que se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.

Que, con Ordenanza Regional N° 315-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento Para Las Audiencias Públicas Regionales De Rendición De Cuentas Del Gobierno Regional Junín, que tiene por objeto normar y regular los criterios, pautas, mecanismos y aspectos metodológicos para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, así como los mecanismos de participación y uso de la palabra por parte de la población en general, en las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas.

Que, con Informe Técnico N° 004-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 17 de agosto del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, concluye a) como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, se debe agregar al artículo 9° del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el Texto siguiente: "(...)Para las situaciones extremas, como es el caso de un Estado de Emergencia Nacional y/o Regional, el Gobierno Regional Junín podrá desarrollar las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas de manera virtual, por los canales digitales y/o medios virtuales que crea pertinente, procurando llegar a toda la población del departamento de Junín". Con Reporte N° 112-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP del 16 de setiembre de 2020, la misma dependencia precisa que, la redacción del artículo 9° debe quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°.- "El Gobierno Regional Junín, conforme a la normatividad legal vigente, debe realizar por lo menos 02 Audiencias Públicas Regionales al año, las cuales se realizarán, una en la provincia capital del departamento y la otra en una provincia diferente a la capital, cuya determinación y programación será establecida por el Gobernador Regional. Para las situaciones extremas, como es el caso de un Estado de Emergencia Nacional y/o Regional, el Gobierno Regional Junín podrá desarrollar

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABIMAELE P. ROJAS-ROSE  
CONSEJERO DELEGADO

Altag. Ana María Llanos Capichón  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas de manera virtual, por los canales digitales y/o medios virtuales que considere pertinente, con el objetivo de llegar a toda la población del departamento de Junín”.

Que, la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Ticze Huamán, con Informe Legal N° 309-2020-GRJ/ORAJ de fecha 21 de agosto del 2020, concluye: 1. Es PROCEDENTE la aprobación de la “Modificación del artículo 9° del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas” de conformidad al inciso a) del artículo 15° concordante con el inciso a) del artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902. 2. Se recomienda ELEVAR al Consejo Regional para la prosecución del trámite respectivo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 019-2020-GRJCR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA: “MODIFICAR EL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PUBLICAS REGIONALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 315-GRJ/CR”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del artículo 9° del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante ordenanza N° 315-GRJ/CR, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 9°.- El Gobierno Regional Junín, conforme a la normatividad legal vigente, debe realizar por lo menos 02 Audiencias Públicas Regionales al año, las cuales se realizarán, una en la provincia capital del departamento y la otra en una provincia diferente a la capital, cuya determinación y programación será establecida por el Gobernador Regional. Para las situaciones extremas, como es el caso de un Estado de Emergencia Nacional y/o Regional, el Gobierno Regional Junín podrá desarrollar las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas de manera virtual, por los canales digitales y/o medios virtuales que considere pertinente, con el objetivo de llegar a toda la población del departamento de Junín”, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente ordenanza en la página web del Gobierno Regional Junín, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Región Junín.

Dado en la sala virtual del Gobierno Regional Junín a los 17 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

ABIMEL P. ROJAS TICSE  
COMISARIO DELEGADO

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. ANA MARILYN JAVIA CAPUCHO  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**Por lo tanto:**

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes de Setiembre de 2020.

.....  
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN